



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN No.B3.1-015-012/24FEB017

MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL, San Salvador, a las 0800 horas del día 09 de marzo del 2017, posterior a recibimiento y admisión de la solicitud de información **No.B3.1-015-012/24FEB017**, presentada en la Oficina de Información y Respuesta (OIR-MDN) de esta Secretaria de Estado, por parte del ciudadano [REDACTED], quien se identificó con su Documento Único de Identidad número [REDACTED], extendido en el municipio de [REDACTED], departamento de [REDACTED], el día [REDACTED]; y considerando que la solicitud formal cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, esta Oficina de Información y Respuesta.

Al respecto el Sr. Escalante inquirió conocer:

"En relación a la FUERZA ARMADA, la FUERZA AÉREA y la FUERZA NAVAL, solicito:

- 1.- El número del personal militar que formaron parte y forman parte de esas tres Fuerzas, dividido en los grados de Oficiales, Suboficiales y de Tropa, durante los años 2016 y 2017.*
- 2.- El monto total de los recursos financieros que se destinan para la contratación del seguro médico o médico-hospitalario, en los presupuestos de los años 2016 y 2017.*
- 3.- El número de militares que es cubierto por el seguro médico o médico-hospitalario, divididos en categorías, en su caso, de los años 2016 y 2017.*
- 4.- El detalle si la cobertura del seguro médico o médico-hospitalario es solo para los militares, o si cubre a sus familiares y, en su caso, hasta qué grado de consanguinidad y afinidad, en los años 2016 y 2017.*
- 5.- El monto individual del seguro médico o médico-hospitalario que cubre a los militares (por grado, si es el caso), en los años 2016 y 2017.*
- 6.- El mecanismo utilizado para la contratación del seguro o seguro médico-*



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

hospitalario (licitación pública, libre gestión o compra directa), en los años 2016 y 2017.

7.- *El ámbito de cobertura del seguro médico o médico-hospitalario (nacional, centroamericano o internacional, por ejemplo), en los años 2016 y 2017.*

8.- *La copia simple del contrato del seguro médico o médico-hospitalario de los años 2016 y 2017, en su caso.*

9.- *El nombre de la empresa contratada para brindar el servicio de seguro médico o médico-hospitalario, de los años 2016 y 2017, en su caso.*

10.- *La partida presupuestaria desde donde se paga y/o pagará el seguro médico o médico-hospitalario, de los años 2016 y 2017.*

11.- *El fundamento jurídico (ley, reglamento, contrato colectivo, etc., con sus respectivos artículos) que justifica o justificaría la contratación del seguro médico o médico-hospitalario, de los años 2016 y 2017."*

I. FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA A LA SOLICITUD.

En base a las atribuciones dispuestas en las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), el suscrito realizó los trámites necesarios internos para la localización de la información requerida por el solicitante.

Al respecto de lo pretendido por el particular, la unidad administrativa señaló a manera de respuesta lo siguiente:

1.- El número del personal militar que formaron parte y forman parte de esas tres Fuerzas, dividido en los grados de Oficiales, Suboficiales y de Tropa, durante los años 2016 y 2017.

R// Esta información se encuentra reservada de conformidad a lo dispuesto en el literal b) del artículo 19 de la LAIP en cuanto que es *información que pueda perjudicar o poner en riesgo la Defensa Nacional o la Seguridad Pública*. Lo anterior, incide directamente en la tutela de los intereses jurídicos conminados a este MDN frente a la amenaza a la soberanía nacional e integridad del territorio, así como los planes



MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Unidad de Acceso a la Información Pública

estratégicos de la institución. Por tal motivo, en el análisis de proporcionalidad de la ponderación de los intereses de la Defensa Nacional y Seguridad Pública frente al derecho de Acceso a la Información Pública, prevalece – en función de la capacidad de reacción estatal ante tales amenazas – los primeros. En esta circunstancia, no se entrega dicha información por tener carácter de reserva.

Respecto a los requerimientos contenidos en los numerales del 2 al 11 mediante los cuales solicita información referente a la cantidad de recursos financieros destinados a la contratación de seguro médico o seguro médico hospitalario, la cobertura, el monto individual, la empresa contratada para brindar el aludido servicio y la fundamentación jurídica para la contratación del mismo, es oportuno informarle al impetrante que dentro del presupuesto otorgado a ésta cartera de Estado, no se encuentran asignados fondos destinados para la obtención del servicio de seguro médico o médico- hospitalario, por lo tanto no existe personal beneficiado, ni su grupo familiar.

Por lo que en esta fecha **16 de febrero del 2017**, se hace del conocimiento al solicitante, tal y como fuera requerido en la solicitud formal; dándose cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública, del tiempo legalmente establecido. Se le solicita al ciudadano acuse de recibo de la presente Resolución de Información.




RENATO ANTONIO PÉREZ AGUIRRE
CNEL. ART. DEM
OFICIAL DE INFORMACIÓN OIR-MDN

RAPA/JUIA/calvo

Unidad de Acceso a la Información Pública
MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL
Kilómetro 5 ½ Carretera a Santa Tecla
2250-0134 - oirmdn@faes.gob.sv